



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0001976/2008

LUJÁN, 6 JUL 2018

VISTO: La propuesta presentada por la Directora de la Carrera de Maestría en Demografía Social, María Eugenia AGUILERA, en referencia al reglamento de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que dicha presentación obra de fojas 304 a 306 vuelta del presente expediente y la misma se enmarca en las funciones establecidas en el ,Reglamento para las Carreras de Maestría y Especialización (Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000179-16, Anexo I, Artículo 24, Inciso b), ratificada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000062-17).

Que de acuerdo a lo establecido mediante Resolución RESHCS-LUJ: 0000551-17, se ha dado intervención a las diversas áreas competentes.

Que en virtud de lo mencionado precedentemente, la Dirección General de Asuntos Académicos, ha emitido recomendaciones al respecto.

Que en base a ello, la Directora de la Carrera ha reformulado la propuesta de reglamento presentada.

Que el Secretario de Posgrado ha tomado intervención en las presentes actuaciones y remitido las mismas a la Comisión Académica de Posgrado.

Que la Comisión Académica de Posgrado trató el tema en su reunión del 28 de mayo de 2018.

Que la presente resolución se adopta en el marco de lo establecido por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 7 de junio de 2018.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Reglamento Interno de la Carrera de Maestría en Demografía Social que obra como Anexo de la presente resolución.-

///



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0001976/2008

///

- 2 -

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN RESHCS-LUJ:0000439-18

Dr. Julián Esteban GOVEA BASCH
Secretario de Posgrado

Mgter. Antonio Francisco LAPOLLA
Presidente
H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0001976/2008

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN RESHCS-LUJ: 0000439-18
REGLAMENTO INTERNO DE LA CARRERA DE
MAESTRÍA EN DEMOGRAFÍA SOCIAL

Este Reglamento tiene por objeto normar el funcionamiento de la Carrera de Especialización en Demografía Social, respetando las Resoluciones vigentes al 1° de junio de 2017: RESPRHCS-LUJ: 0000179-16, ratificada por RESHCS-LUJ: 0000062-17.

TÍTULO I.- CONDICIONES DE ADMISIÓN.

- a) Los aspirantes a la Carrera serán seleccionados en base a una entrevista personal, sus antecedentes profesionales y promedio de calificaciones en la carrera de grado.
- b) Los Especialistas en Demografía Social de la Universidad Nacional de Luján, con independencia del plan de estudios con el cual hayan obtenido su título, podrán inscribirse a la Carrera de Maestría en Demografía Social a partir del Taller de Tesis I.
- c) Requisitos de Ingreso:
 - Ser graduados de la enseñanza superior, provenientes de carreras de duración no menor de cuatro (4) años.
 - También podrán ser estudiantes aquellas personas con título de menor duración o sin título, pero cuyos antecedentes acrediten una formación o experiencia en la disciplina. Esta excepción se limita a casos muy especiales y su evaluación quedará a cargo de la Comisión Académica.
 - Los aspirantes deberán tener conocimientos de estadística descriptiva y de álgebra, de lectura comprensiva del idioma inglés y manejo de planillas de cálculo.
 - Realizar la Inscripción a la Carrera según disposiciones vigentes para las carreras de posgrado de la Universidad.
- d) Dados los recursos materiales y humanos de los que se dispone se prevé un máximo de treinta (30) estudiantes por cohorte.

TÍTULO II.- CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA

La Maestría en Demografía Social es una Carrera de Posgrado. Según su Plan de Estudios 09.05 tiene una modalidad presencial, con una duración de dos (2) años con régimen semestral. Las actividades son de carácter teórico-práctico y están organizadas en dieciséis (16) Actividades Académicas más la realización de una Tesis. La carrera tendrá su sede en la Sede Capital Federal de la Universidad Nacional de Luján.

///



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0001976/2008

///

- 2 -

En la Sede Capital Federal se dispone de aulas para clases, equipamiento informático y audiovisual, una biblioteca especializada en temas de población y del Centro de Documentación del Centro de Estudios de Población (CENEP), ubicado por convenio en esta Delegación.

TÍTULO III.- CARGA HORARIA Y ASISTENCIA REQUERIDA.

Las horas totales de la carrera son quinientas cuarenta (540) horas presenciales a las que se adicionan ciento sesenta (160) horas no presenciales de Actividades Complementarias de Formación Práctica. Las horas consideradas son horas reloj. La asistencia requerida en todas las materias, los talleres y los seminarios es del ochenta por ciento (80%).

TÍTULO IV.- CORRELATIVIDADES

- 1) La aprobación de Técnicas Aplicadas a la Demografía II, tiene como correlatividad la aprobación de Técnicas Aplicadas a la Demografía I.
- 2) Para cursar Técnicas Aplicadas a la Demografía II no es necesario tener aprobada, aunque sí cursada y en condición "regular", Técnicas Aplicadas a la Demografía I
- 3) La aprobación de Taller de Análisis Sociodemográfico tiene como correlatividad la aprobación de todas las materias dictadas hasta el momento.
- 4) La aprobación de la Tesis de Maestría tiene como correlatividad la aprobación de todas las asignaturas del Plan de Estudios y las Actividades complementarias.

TÍTULO V.- CONDICIÓN DE REGULARIDAD Y EVALUACIÓN

- 1) La regularidad en todas las materias y el taller, tiene como requisito tener el ochenta por ciento (80%) de asistencia a las clases y la aprobación sin nota de todos los trabajos prácticos y actividades requeridas durante la cursada.
- 2) Las evaluaciones tendrán una calificación de carácter individual. Los requisitos de aprobación serán variables en función de las características de cada materia y pueden consistir, en forma independiente o conjunta, en: elaboración y presentación de trabajos prácticos, presentación escrita u oral de bibliografía, elaboración y -

///



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0001976/2008

///

- 3 -

redacción de informes sobre actividades complementarias, evaluaciones parciales y finales.

- 3) Salvo excepciones no se estimularán trabajos y evaluaciones de tipo grupal.
- 4) Los estudiantes no podrán rendir exámenes libres.
- 5) Los estudiantes tendrán dos semestres para aprobar las asignaturas en las que se inscribieron y alcanzaron la regularidad, plazo que se contará luego de la finalización del semestre de cursada correspondiente.
- 6) La calificación para aprobar las asignaturas, el taller y los seminarios es:
 - Entre 0 y 6 /10 puntos = Insuficiente o Desaprobado;
 - 7 y más /10 puntos = Aprobado

TÍTULO VI- TESIS

Se trata de una Maestría de tipo académica que se vincula con la investigación en el campo de la demografía.

- 1) Los estudiantes deberán presentar una Tesis, elaborada en forma individual, que podrá tener carácter teórico o empírico, que deberá evidenciar originalidad y rigor metodológico y ser inédita hasta el momento de su defensa.
- 2) A partir de la finalización de la cursada del Taller de Tesis II, y en un período no mayor a treinta días posteriores, los estudiantes deberán presentar a la Dirección de la Carrera su proyecto de Tesis, acompañado por el aval del director propuesto. Dicho proyecto es el requisito de aprobación de Taller de Tesis II. El proyecto de tesis no deberá exceder las veinte páginas.
- 3) El tema del proyecto de Tesis, elaborado en los Talleres de Tesis, sólo podrá ser cambiado excepcionalmente con la debida justificación. El nuevo proyecto deberá contar con el aval escrito del director y ser evaluado por dos especialistas propuestos por la Comisión Académica.
- 4) Una vez aprobado el proyecto, la Tesis deberá presentarse en un plazo máximo de veinticuatro meses. En los casos debidamente justificados se podrá extender dicho plazo.
- 5) Durante el tiempo de elaboración de la Tesis, la Comisión Académica podrá solicitar informes de avances semestrales al estudiante con el aval del director.

///



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0001976/2008

///

- 4 -

6) El director deberá tener reconocida capacitación en temas sociodemográficos y sus funciones serán: asesorar y supervisar el desempeño del estudiante, orientar su labor y avalar sus presentaciones.

7) Los estudiantes podrán cambiar de director de Tesis en casos plenamente justificados y con el aval de la Comisión Académica.

8) La Tesis se presentará en original y seis copias, en páginas tamaño A4, a espacio y medio, escrita de un solo lado. La extensión del trabajo será mayor a cincuenta (50) páginas, incluyendo cuadros, gráficos y bibliografía.

9) La Tesis deberá presentarse además en formato digital con destino al Repositorio Digital de la Universidad.

10) En el caso de presentación parcial, en jornadas o congresos, de aspectos contemplados en el proyecto de Tesis, en dicha presentación deberá hacerse mención expresa que forma parte de una Tesis que se está desarrollando para acceder al título de Magíster en Demografía Social de la Universidad Nacional de Luján.

11) La Tesis será evaluada por un Jurado designado por el H. Consejo Superior a propuesta de la Comisión Académica y que estará integrado por tres miembros, profesores o investigadores vinculados con los temas sociodemográficos, al menos uno de los cuales deberá ser externo a la Universidad y a la Carrera. El Director de la Tesis no formará parte del Jurado.

12) La calificación de la Tesis a cargo del Jurado se regirá por la misma escala numérica de las asignaturas consignada en el Título V, punto 6) del presente Reglamento. El Jurado podrá sugerir la publicación de la tesis.

13) La Universidad tiene derecho, aunque no obligación, a la difusión interna o externa de la Tesis aprobada, previa comunicación al magíster. Esto no excluye la posibilidad de su publicación por parte del estudiante, fuera del ámbito de la Universidad. En este caso deberá mencionarse en forma expresa el ámbito institucional que dio origen al trabajo.

///



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0001976/2008

///

- 5 -

TÍTULO VII.- OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE MAGISTER EN DEMOGRAFÍA SOCIAL

El estudiante estará en condiciones de recibir su título de magister cuando hubiese cumplimentado los requisitos de aprobación de todas las asignaturas y actividades complementarias y de la Tesis, que estipula el plan de estudios de la carrera, en tiempo y forma.

El título de Magíster en Demografía Social será emitido por la Universidad Nacional de Luján.

TÍTULO VIII.- ARANCELES

Los estudiantes pagarán un arancel mensual fijo durante diez (10) meses cada año. El monto del arancel será determinado por el H. Consejo Superior de la Universidad a sugerencia de la Comisión Académica y podrá ser modificado para el segundo año de la carrera. Los pagos están bancarizados y se realizan por medio de transferencia a la cuenta de la UNLu.

Con el mismo procedimiento se determinará también el arancel correspondiente para estudiantes externos que se inscriban en una o varias de las asignaturas (materias, talleres y seminarios) de la carrera.

En el caso que se otorguen becas de arancel, la Comisión Académica fijará los criterios en cada cohorte.

Al momento de la presentación de su tesis, los estudiantes deberán haber saldado todos los aranceles estipulados.

TÍTULO IX.- DE LA AUTOEVALUACIÓN

Se realizarán actividades de evaluación, planificadas por la Comisión Académica. Dichas actividades podrán consistir en:

- 1) Evaluación de distintos aspectos de las asignaturas por parte de los estudiantes y del equipo docente, como el logro de objetivos, la adecuación de contenidos, la actualización bibliográfica, los tiempos de regularidad, las notas obtenidas, la integración al plan de la carrera,
- 2) Evaluación del desgranamiento y de sus causas,
- 3) Evaluación del perfil de los ingresantes y de la inserción laboral posterior,
- 4) Consultorías externas sobre temas específicos.

* * * * *

Dr. Julián Esteban GOVEA BASCH
Secretario de Posgrado

Mgter. Antonio Francisco LAPOLLA
Presidente
H. Consejo Superior